



INTENDENCIA DE PRESTADORES

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 873

SANTIAGO, 30 JUN. 2015¹

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N° 2, del Artículo 121, del D.F.L. N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, contenido en el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N° 19.880, que Regula los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo prevenido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de entidades acreditadoras, e IP/N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro de Entidades Acreditadoras; la Circular Interna IP/N°1, de 2013, y sus modificaciones, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de solicitudes de entidades acreditadoras por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N°1972, de 7 de diciembre de 2012; y en la Resolución Afecta SS/N° 98 de 30 de septiembre de 2014;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 701, de 20 de mayo de 2015, y el Acta de Notificación de 27 de mayo de 2015.
- 3) El Memo N° 309, de 22 de junio de 2015, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización, Sr. Benedicto Romero Hermosilla;
- 4) La presentación Ingreso N° 9.623, de 17 de junio de 2015;

CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante la Resolución Exenta citada en el N°2) de los Vistos precedentes, notificada personalmente el 27 de mayo de 2015, se autorizó a la sociedad denominada "EVALUAQ LIMITADA", R.U.T. N° 76.433.762-K, domiciliada en calle Santa Beatriz N° 170, Oficina 803, Providencia, Santiago, como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales.

2°.- Que, en el numeral 7°, letra c), de la parte resolutive, de la misma resolución de autorización, se prevenía a "EVALUAQ LIMITADA" para que, bajo apercibimiento de revocación de la autorización, dentro del plazo de 40 días hábiles designara un representante único ante esta Superintendencia de Salud para efectos de mantener la eficacia y regularidad en las comunicaciones, así como de las notificaciones que se le

practiquen, especialmente de las relativas a la acción fiscalizadora que se ejerza a su respecto.

3°.- Que, dando cumplimiento a lo ordenado, EVALUAQ LIMITADA, en documento suscrito por sus representantes legales el 11 de junio de 2015, ante el Notario Público de la Vigésimo Octava Notaría de Santiago, don Juan Luis Saiz Campo, ingresado con el N° 9.623, el 17 de junio de 2015, designó como representante único ante esta Superintendencia a don Carlos Vega Salinas, RUN 8.329.235-0;

Y TENIENDO PRESENTE las disposiciones legales y reglamentarias precedentemente señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- TÉNGASE por cumplido lo ordenado a la Entidad Acreditadora "**EVALUAQ LIMITADA**" y, en consecuencia, **REGÍSTRESE** como su representante legal único ante esta Superintendencia a **D. Carlos Vega Salinas**, R.U.N. 8.329.235-0.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "**EVALUAQ LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar como su representante legal único al profesional señalado en el numeral anterior.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**EVALUAQ LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (TP)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CMB/BRH/COG
Distribución:

- Representante legal "EVALUAQ LIMITADA" (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo